ARTICULO 13 DEL REGLAMENTO DE MEDIDAS PREVENTIMAS DE ACCIDENTES DEL TRABAJO. Insial en en liam bialt el 3 el fineda de 1910. Los accidentes deben evillarse a todas costa, para lo cual todo empleado u obrero debe hader lo que esté a su alcance para conseguirlo, aurique para ello tenga que desempeñar en un momento dans las fabores de otro".

OFICIALES DE LA SUBDIVISION

BALDOMERO MORA C.,
Ayudante del Supte. S. T., Aguascalientes, Ags.

RAMON PALAU DE ANDA,
Ayudante del Supte. S. L., Aguascalientes, Ags.

ENRIQUE GRANADOS C.,
Jefe de Despachadores, Aguascalientes, Ags.

ALBERTO ROMO CHAVEZ,
Superintendente, Aguascalientes, Ags.

REGLA "B" DEL REGLAMENTO DE ATRANSPORTES.

"Es indispensable que todos los empleados cumplan estrictamente con el Reglamento y con las instrucciones especiales, compenetrándose perfectamente de uno y otras. En caso de duda sobre su correcta interpretación, deberán solicitar a su inmediato superior las explicaciones necesarias".



SEGURIDAD ANTE TODO

FERROCARRILES NACIONALES DE MEXICO

DIVISION DEL CENTRO

SUBDIVISION DE AGUASCALIENTES

HORARIO NUMERO 5

Comienza a regir a las Oh. 01 m. del domingo 21 de julio de 1957.

Hora del Meridiano 90º

UNICAMENTE PARA EMPLEADOS

RAFAEL S. MARTINEZ,

Superintendente General de Transportes.

MOISES VELASCO S.,

Ayudante del Gerente General, Operación.

Sen. ROBERTO AMOROS,

Gerente General. MEXICO, D. F.

TONELAJE

- (1) TONELAJE ECUACIONADO es una base nominal técnica que tiene por objeto compensar uniformemente el factor "resistencia" por pendientes ascendentes o fricción para los trenes compuestos de carros cargados o vacíos, o de cargados y vacíos al mismo tiempo, cualquiera que sea el número de unidades de que se compongan.
- (2) PARA ECUACIONAR EL TONELAJE de un tren y ajustarlo al que marca la tabla, obténgase de las guías el peso bruto (tara y contenido) de cada unidad y cuando esto no sea posible calcúlese el peso del contenido de una manera estimativa. Agréguese al peso bruto de cada unidad que lo componga (ya sean coches o carros cargados o vacíos) la cifra que muestre la columna "FACTOR CARRO" en el tramo correspondiente. Ejemplo:

- (3) CUANDO LAS CONDICIONES ATMOSFERICAS lo requieran, puede reducirse hasta el 5% del tonelaje ecuacionado, informándolo al Jefe de Despachadores desde la primera oficina de comunicación en servicio.
- (4) EN LOS COSTADOS DE LAS CASETAS DE LAS LOCOMOTORAS DE VAPOR aparece marcada su fuerza de tracción al 85% (excepto las UR-1 Núms. 3350 a 3354 que están al 75%), en millares de libras. Así, cuando leemos en la caseta el dato 38%, por ejemplo, significa que la máquina que lo muestra desarrolla 38,000 libras de fuerza tractiva. Este dato tiene por objeto calcular el tonelaje que puede darse a una máquina que no tenga señalado, en la tabla respectiva, el que ha de manejar sobre una pendiente dada. Para el efecto, procédase así: de entre las máquinas que tengan marcado, en la citada tabla, el tonelaje que remolca sobre la pendiente gobernadora del tramo sobre el cual se correrá la máquina cuyo tonelaje se ignora, selecciónese aquélla cuya fuerza de tracción se aproxime más a la de la máquina que

va a correrse, luego procédase conforme al siguiente ejemplo: para correr de Cárdenas a Tamasopo -pongamos por caso- la máquina 1500, cuyo tonelaje no figura en la tabla respectiva, y la cual tiene 46,516 libras de fuerza tractiva (47%, dato que aparece en la caseta del maquinista), elegimos, de entre las diversas máquinas que tienen tonelaje señalado en la tabla respectiva entre Cárdenas y Escontria, que es la pendiente gobernadora, la KR-2, cuya fuerza de tracción es de 53,125 libras y que remolca 850 toneladas en dicha pendiente. Con estos datos, la operación se efectúa en la forma siguiente: Se multiplica la fuerza de tracción de la máquina cuyo tonelaje no figura en la tabla por el tonelaje que remolca la máquina conocida, y el resultado se divide por las libras de fuerza de tracción de la máguina conocida, obteniéndose el tonelaje que puede remolcarse. Ejemplo:

 $\frac{47,000 \times 850}{53,125} = 752 \text{ Tons. ecuacionadas.}$

- (5) CUANDO UNA MAQUINA no pueda remolcar el tonelaje que le marca la tabla, dése aviso al Jefe de Despachadores y al Ayudante del Supte. S. L. por medio de telegrama que firmarán el Conductor y el Maquinista, informando las causas y la reducción que deba hacerse.
- (6) A LAS MAQUINAS EN OPERACION con menor presión de vapor que la indicada en la tabla, redúzcaseles el 5% del tonelaje por cada DIEZ libras menos de presión manométrica.
- (7) AL REMOLCAR MAQUINAS MUERTAS, auméntese a su peso el 25% si van desconectadas o el 50% si van conectadas. Ejemplos: En el primer caso, una máquina que pesa 100 Tons. se tomará por 125, y en el segundo, una máquina que pesa 100 Tons. se tomará por 150.
- (8) CUANDO SE MANEJEN MAQUINAS MUERTAS, el Jefe de Despachadores avisará a los Conductores y Maquinistas la velocidad máxima que deban desarrollar sus trenes de acuerdo con los informes que debe proporcionar el Departamento Mecánico.

TONELAJE ECUACIONADO PARA

	10000000000000000000000000000000000000								
1	Clase			HR-4	SR-1	HR-3	KR-5	KR-4	PR-7 y 8
1				N. de M.	N. de M.	N. de M.	N. de M.	N. de M.	N. de M.
۱				2030	3100	2003	4100	4107	2856y3000
1	Números			a	a 7107	2022	4106	4116	3004
1		- 乙类型和克克克		2037	3105		26½×30	26½×30	28×28
1	Cilindros: medidas en pulgad	las (diámetro por carrera del p	oiston)	18×30	28×32	21½-33×32	57	57	67
1	Motrices: diámetro en pulga	das		57	63	200	190	190	200
1	Caldera: presión de vapor en	libras por pulgada cuadrada.	*****	250	200	63.394	59,691	59,691	55,699
١	Fuerza de tracción, en libras,	al 85% de la presión de la cald	era	72,474	67,698	10'	16'6"	16'6"	18'
1	Base rígida en pies y pulgada	ıs		10'6"	22'4"	230	235	281	202-207
		toneladas métricas		266	238	230	233	201	202 201
١	RUMBO A	L NORTE	FACTOR		T		0		N
	DE	A TOTAL PROPERTY.	CARRO	100 100 100 100 100 100 100 100 100 100					
	The second secon	CHARLES AND THE PARTY OF THE PA		7 010	3,000	2.810	2,615	2.570	2.465
	IRAPUATO	Pedrito	4 4	3,210 2,050	1,925	1.790	1.665	1,620	1,580
	Pedrito	Los Salas	4	1,660	1,560	1,450	1,350	1,305	1,280
	Los Salas	Aguascalientes	4	3,210	3,000	2,810	2,615	2,570	2,465
	AGUASCALIENTES	Adames	4	2,880	2,700	2,515	2,340	2,295 1,370	2,220 1,335
	Adames	Berriozábal	4	1,730	1,620	1,500	1,415	985	1,025
	Berriozábal	El Grillo	4 4	1,280 Bajada	1,200 Bajada	1,110 Bajada	1,030 Bajada	Bajada	Bajada
	El Grillo	Víctor Rosales	4	3,210	3,000	2,810	2,615	2,570	2,465
	Víctor Rosales	Guanajuato	2						
	SILAO								
	RUMBO	AL SUR		Land Division					
	DE	A							
	FELIPE PESCADOR	Víctor Rosales	4	2,880	2,700	2,515	2,340	2,295	2,220
	Víctor Rosales	Trancoso	4	1,280	1,200	1,110	1,030	975 2,570	1,025 2,465
	Trancoso	Aguascalientes	4	3,210	3,000	2,810	2,615	2,570	2,465
	AGUASCALIENTES	Doble	4	3,210	3,000 1,560	2,810 1,450	2,615 1,350	1,305	1.280
	Doble	4 4	1,660 3,210	3,000	2.810	2,615	2,570	2,465	
	Los Salas	Irapuato	2						
	GUANAJUATO	011	2						
	Plarin						The state of the s		

CONTINUA ABAJO

			GR-34	GR-20	E-4	F-36	F-30,32y33	F-25
Clase			N. de M.	N. de M.	N. de M.	N. de M.	N. de M.	N. de M.
Iniciales			1381	1137	654	844	810,815,816	770
N/			a a	a	a	a		a
Numeros			1433	1191	667	897	y 817 a 820	795
Cilindros: medidas en pulgad	as (diámetro por carrera del p	oistón)	21×30	21×28	20×26	20×28	20×24	20×24
Motrices: diámetro en pulgad	las		58	55	63	62	56	60
Caldera: presión de vapor en	libras por pulgada cuadrada.		200	180	200	180	180	180
Fuerza de tracción, en libras.	al 85% de la presión de la ca	ldera	38,778	34,350	28,064	27,639	26,229	24,480
Base rígida en pies y pulgada	s		15'6"	15'	15'	13'6"	11'	11'
Peso de máquina y ténder en	toneladas métricas		161	146	140	122	106-109	109
RUMBO A							D A	S
		FACTOR	Т	ON	E	L A	D ^	
DE	A	CARRO				110	1 1000	1.000
IRAPUATO	Pedrito	4	1,720	1,540	1	,140 695	1,080	600
Pedrito	Lagos	4 4	1,090	975 790		570	550	505
Lagos	Los Salas	4	1,720	1.540	1	.140	1,080	1,000
Los SalasAGUASCALIENTES	Aguascalientes	4	1,540	1,375		,010	960	895
Adames	Berriozábal	4	920	820		595	565	525
Berriozábal	El Grillo	4	685	610		505	480 Bajada	Bajada
El Grillo	Víctor Rosales	4	Bajada	Bajada		jada .140	1,080	1.000
Víctor Rosales	Felipe Pescador	4	1,720	1,540		255	255	235
SILAO	Guanajuato	2	435	390		200		
RUMBO	AL SUR							
DE	A	1000						
FELIPE PESCADOR	Víctor Rosales	4	1.540	1.375	1	,140	1,080	1,000
Víctor Rosales	Trancoso		685	610		505	480	1,000
Trancoso	Aguascalientes	4	1,720	1,540		,140	1,080	1,000
AGUASCALIENTES	Doble	4	1,720	1,540		,140 570	550	505
Doble	Los Salas		890 1.720	790 1,540	1	.140	1,080	1,000
Los Salas	Irapuato	2	435	390		255	255	235
GUANAJUATO	Marfil	2	615	550		375	370	340
Marfil	Ollao	-	0.0					

LOCOMOTORAS DE VAPOR (CON RIEL SECO)

GR-43

	N. de M.	N. de M.	N J. M	N. de M.	NI J. M	NT 1 M	NT 1 M	N I M	NT I M	N 1 M	NY 1 NG	NY 1 N/
-			N. de M.	The second second second		N. de M.	N. de M.	N. de M.				
	3025	2200	2106	3350	1550	1500	3300	3200	2700	1650	2511	2686
	a 3056	2224	2145	3354	1586	1531	3319	3209	2709	a 1656	2534	2687
-	25 x 30	26×30	25×30	23½×30	25×32	23×30	26×28	25×28	22½×28	22×28	25×28	23½×28
-	70	63	57	63	61	58	73	69	73	57	67	67
-	250	200	190	250	185	200	200	200	250	200	180	200
-	57,000	54,700	53,125	49,300	51,600	46,516	44,079	43,116	41,300	40,400	39,963	39,234
-	18'3"	16'9"	15'	16'6"	17'6"	16'	19'7"	18.7"	13'	16'	12'	13'10"
-	285	225	199	243	178	179	219	222	211	154	193	199
- 3			.,,	2.10	110	7	213	222	211	101	190	199
	E		L		A		D		A		S	
											Mark Silver	
	2,435	2:	355	2,165	2,205	2,070	1,900	1,840	1,790	1,790	1	740
	1,520	1.5	500	1,380	1,400	1,325	1.185	1,150	1.115	1,135		080
	1,215	1,3	215	1,115	1,135	1,070	975	945	915	915		885
	2,435		355	2,165	2,205	2,070	1,900	1,840	1,790	1,790	1,7	740
	2,160	2,1	110	1,945	2,030	1,860	1,700	1,650	1,600	1,600	1,5	565
-	1,280		275	1,165	1,170	1,120	1,010	980	950	955		925
	910 Bajada		930 ada	845 D: 1	880 D : 1	815	760	720	715	720		595
	2,435		355	Bajada 2,165	Bajada 2,205	Bajada 2.070	Bajada 1.900	Bajada 1,840	Bajada 1,790	Bajada 1,790	Baja	740
-						2,070		1,040	1,750		1,/	40
-		-	•	• • • •				****		****	**	
	2,160	2.1	10	1,945	2,030	1,860	1,700	1,650	1,600	1,600	1.6	665
	910		30	845	880	815	760	720	715	720		595
	2,435	2,3	555	2,165	2,030	2,070	1,900	1,840	1,790	1,790		40
	2,435		555	2,165	2,030	2,070	1,900	1,840	1,790	1,790	1,7	40
	1,215		15	1,115	1,185	1,070	975	945	915	895		885
-	2,435	2,3	555	2,165	2,205	2,070	1,900	1,840	1,790	1.790	1,7	40
	****		••	• • • • •								
-	*****	••	••							****		

GR-42

NOTAS:

- Las locomotoras que aparecen en esta tabla, deberán ser operadas únicamente en los tramos en que tengan marcado tonelaje. Otras máquinas sólo se moverán dentro de la División, con autorización del Superintendente.
- Locomotoras Núms. 1244, 1245, 1247, 1249, 1250, 1272, 1273, 1282, 1294, 1296 y 1303, son clase GR-26 y remolcan igual tonelaje que las clase GR-34.
- Locomotoras Núms. 1307, 1311, 1313, 1319, 1327, 1331, 1333, 1335, 1336, 1338, 1339, 1342 a 1346, 1348, 1349, 1353, 1356, 1357, 1359 y 1362, son clase GR-32 y remolcan igual tonelaje que las clase GR-34.
- GR-32 y remolcan igual tonelaje que las clase GR-34.
 4) Locomotoras G-26, G-27 y G-28, remolcan igual tonelaje que las locomotoras GR-20.
- 5) La longitud de la base rígida de locomotoras SR-1, UR-1, TR-3, TR-1, QR-1 y GR-43 se reduce prácticamente, en virtud de que estas locomotoras están dotadas de un aparato compensador de curvatura. En consecuencia, queda como sigue:

SR-1 17'4" UR-1 14'11" TR-3 17'2" TR-1 16'9" QR-1 16'1" GR-43 14'4"

6) La fuerza de tracción de locomotoras clase UR-1 está calculada al 75% de la presión de la caldera.

MR-6

TONELAJE ECUA

LOCOMOTORAS DIESEL

			DE-17	DE-11	DE-13	DE-10(Cga)	DE-12	DE-10 (Psis)	DE-20	DE-22
			A; B	AyB	AyB	AyB		AyB		
Unidades			7000	6319	6502	6200	6400	6210	8000	7200
Números			a	a	a	a	a	a	a	a
11000			7009	6334	6534	6209	6413	6213	8009	7204
Velocidad mínima, kilóme	etros por hora	*****	18	18	19	18	18	18	18	18
	etros por hora		105	105	105	105	105	105	120	105
			62:15	62:15	74:18	62:15	63:15	62:15	74:18	84:18
Caballos de fuerza			3,500	3,000	3,200	2,700	3,000	2,700	1,800	1,800
Fuerza de tracción contin	uada, en libras, a la velocida	d mínima	88,000	80,000	80,000	74,000	82,600	74,000	46,000	46,000
	gadas		9'	9'	9'4"	9'	16'9"	9'	9'	9'4"
	o en toneladas métricas		210	218	218	210	270	218	109	113
RUMBO A										
		FACTOR			T		0		N	
DE	A	CARRO							1.0	100
IRAPUATO	Pedrito	4	4,550		135		3,975 2,530			290 520
Pedrito	Lagos	4	2,895 2,350		630 135		2,055		1.2	235
Lagos	Los Salas	4	4,550		135		3,975		2.3	390
Los Salas	Aguascalientes	4 4	4,015		650		3,570		2,0	005
Adames	Berriozábal	4	2,460		.235		2,150			290
Berriozábal	El Grillo	4	1,715		,560		1,500			900
El Grillo	Víctor Rosales	4	Bajada		iada		Bajada 3,975			ada 190
Víctor Rosales	Felipe Pescador	4	4,550	4,	,135		3,973		2,0	190
RUMBO	AL SUR									
DE -	A									
FELIPE PESCADOR	Víctor Rosales	4	4,015	3	,650		3,570			005
Victor Rosales	Trancoso	4	1,715		,560		1,500			900 390
Trancoso	Aguascalientes	4	4,550		,135		3,975			390
AGUASCALIENTES	Doble	4	4,550		,135		3,975 2,055			235
Doble			2,350		,135		3,975		2,390	
Los Salas	Irapuato	4	4,550 4,135							

CIONADO (PARA RIEL SECO)

- ELECTRICAS (N. DE M.)

DE-17	DE-21	DE-19	DE-16	DE-11	DE-13	DE-14	DE-15	DE-18	DE-6	DE-7	DE-18
7010 a 7034	7100	6900 6901	6800 a 6819	6300 a 6318 6335 a 6338	6500 y 6501	6600 y 6601	6700 a 6706	5806 a 5832	5600 a 5650	5700 a 5705	5800 a 5805
18	18	18	18	18	19	18	19	18	13	13	20
105	105	105	96	105	105	105	105	105	96	96	90
62:15	62:15	74:18	63:15	62:15	74:18	62:15	74:18	62:15	75:16	75:16	62:15
1,750	1,750	1,600	1,600	1,500	1,600	1,500	1,600	1.310	1,000	1,000	1.310
44,000	44,000	42,000	42,000	40,000	40,000	40,000	40,000	34,000	34,000	34,000	33,000
9'	9'	12'6"	13'	9'	9'4"	9'	9'4"	9'2"	9'4"	11'3"	10'6"
105	105	163	145	109	109	105	105	76	109	109	84

L	A	D	A	S
2,275	2,170	2,065	1,755	1,705
1,445	1,380	1,315	1,115	1,085
1,775	1,120	1,065	905	880
2,275	2,170	2,065	1,755	1,705
2,005	1,915	1,825	1,550	1,505
1,230	1,175	1,120	950	925
885	805	765	650	650
Bajada	Bajada	Bajada	Bajada	Bajada
2,275	2,170	2,065	1,755	1,705
2,005	1,915	1,825	1,550	1,505
855	805	765	650	630
2,275	2,170	2,065	1,755	1,705
2,275	2,170	2,065	1,755	1,705
1,175	1,120	1,065	905	880
2,275	2,170	2,065	1,765	1,705

_							The state of the s				
1		cia	R	UMI	во	A L	N O R	TE		Tiempo mínimo entre estaciones en minutos	DISTRITO DE ZACATECAS
	Número	Distancia de Buenavista	SEGUND	A CLASE	PR	MERA	CLA	SE	Pendiente máxima	po m estac minu	
	de la Estación	D	433	431	237	7	351	13	ascen- diendo	Tiem entre en	HORARIO No. 5
		Kilóme-	Carga	Carga	Mixto	Pasajeros	Mixto	Pasajeros	Por	Pasa-	ESTACIONES
1		tros	Diario H. M.	Diario H. M.	Diario H. M.	Diario H. M.	Diario H. M.	Diario H. M.	ciento	- Jeros	
	A-585		S. 7.50	S. 6.20	S. 14.30		S. 7.40	S. 1.30		14	DNAGUASCALIENTES(DS-AG)
	A-592	592.0					7.50			14	PLACA KILOMETRO A-592
196	A-600	599.3	8.20	LI. 6.45 H. M.	p 14.52×434	p 10.37	LI. 8.01 H. M.	p 1.48	0.50		DCHICALOTE(GL)
	A-609	608.2	8.35	н. м.	p 15.04	10.46	11. 11.	b 2.00	0.50	7	D
	A-616	615.3	8.48		p 15.15	p 10.55	THE REAL PROPERTY.	2.10		7	DPABELLON(BN)
	A-624	623.7	9.03	T X	p 15.26	p 11.07		b 2.22		7	DRINCON DE ROMOS(RN)
	A-634	633.5	9.18		b 15.37	11.17×238		2.32 X 14	0.60	8	9.8 PUNTA
	A-645	644.1	9.50		p 15.56	p 11.32		p 2.48	1.20	13	DNADAMES(SJ) 15.8
	A-660	659.9	10.33×238	0,	p 16.17	p 11.50	ST	b 3.08	1.20		DBERRIOZABAL(BA)
	A-664	663.8		Z	b		Z	3.14	1.50	10	TLACOTES
	A-673	672.3	11.15	Ш	b 16.39	12.10×434	Ш	3.30	1.50	8	PALMIRA
100	A-681	680.8	11.33×434	A C	b 16.53	12.22	A C	3.44	0.00	4	TRANCOSO
1	A-686	685.7	11.50	A	p 17.01	b 12.29	< <	3.51	0.00	8	NGERONIMO(GE) 10.2
	A-696	695.9	12.10 12.40 _{P7}	U		b 12.42 12.58	U	b 4.07 a 4.25	1.50	14	D
	A-706	705.9	13.20	Ш	U.17.45 н. м.	P 13.08P433	Ш	P 4.35	00		DN(Z)
	A-709	708.2	17 40	Ω		17 22	Ω	h 4.50		12	EL GRILLO
	A-715	715.0 719.4	13.40 13.52	z		13.22	z	b 4.52		6	EL BOTE4.4
	A-720	$\frac{719.4}{727.0}$		0		13.29	0	b 5.01			PIMIENTA
	A-727 A-736	735.5	14.22	S		p 13.46	- 0	p 5.18	0.00	12	PLACA KILOMETRO A-727
	A-744	743.2		5			>	h			DNVICTOR ROSALES(CA) 7.7 EL TARAY
	A-750	749.2	14.42	10		13.59	10	b 5.33		10	6.0
	A-764	763.6	15.23×8	_		. 14.14		5.49	0.40	11	OJUELOS
	A-771	771.0		A J		P 14.24	A	F 5.59		10	PLACA KILOMETRO A-771
	A-779	779.0	15.45			14.39		b 6.15	0.50	12	8.0 MENDOZA
	A-794	794.0	16.09	4		b 14.54×8	4	6.32		11	15.0 GUTIERREZ
	A-804	804.0	16.26			15.04		b 6.44×434	0.40	8	10.0 MEZQUITE
	A-809	808.1									EL SAUCILLO
	A-814		LI.16.55			LI.15.15		LI. 6.55	0.00	8	DNFELIPE PESCADOR(GN)
			Н. М.			<u>q</u> н. м.		q н. м.			
			433	431	237	7	351	13			HORARIO No. 5
	1.00		Carga Diario	Carga Diario	Mixto Diario	Pasajeros Diario	Mixto Diario	Pasajeros Diario			

NOTA:

Hay Registro de trenes en Adames, Trancoso y Víctor Rosales, en los cuales se registrarán solamente los trenes que reciban orden de tren para hacerlo.

DISTRITO DE ZACATECAS	Tiempo mínimo entre estaciones en minutos		R U	м в	0	A L	s U	R	Capacidad de las vías	Agua Báscula
HORARIO No. 5	npo m e esta	Pendiente máxima	PR	IMER	A CL	ASE	SEGUND	A CLASE	auxiliares en unidades	Combustible Ganado
HORARIO No. 5	Tien	ascen- diendo	238	8	352	14	434	432	de 13.7 Mts.	Mesa Giratoria Registro
ESTACIONES	Mixtos y Carga	Por ciento	Mixto Diario	Pasajeros Diario	Mixto Diario	Pasajeros Diario	Carga Diario	Carga Diario	Escapes Otras	Telegráfono "Y"
DN. AGUASCALIENTES (DS-AG) 7.1 PLACA KILOMETRO A-592 D. CHICALOTE (CL) 8.9 D. GARABATO (AX) 7.1 D. PABELLON (BN)	10 8		H. M. U.12.30 12.15 p 12.05 p 11.52 p 11.42	М. М. Ц.19.30 р 19.11 19.00 р 18.53	H. M. LI.16.35 16.20 S. 16.10 H. M.	H. M. 11. 3.50 3.35 b 3.25 b 3.12 b 3.00	H. M. U.15.20 14.52×237 14.05 13.50	н. м. U.15.55 S.15.25 н. м.	Patio Patio 29-35 6 37-13	ABCGMRTY RTY
D RINCON DE ROMOS (RN) 9.8 PUNTA 10.6 DN ADAMES (SJ) 15.8 D BERRIOZABAL (BA)	9 10 12 17	Section 1	p 11.31 b 11.17×7 p 10.58 p 10.33×433	p 18.43 18.32 p 18.22 p 18.05	S	2.48 2.32×13 2.18 1.59	13.35 13.20 13.05 12.35	S	37-24 35 43-18 49-15	ACY
3.9 .TLACOTES. 8.5 .PALMIRA 8.5 .TRANCOSO. 4.9 N. GERONIMO. (GE) 10.2 D. GUADALUPE. (GU)	14 11 5 11	0.00 1.50 0.70 0.00	b b 10.13 b 9.58 p 9.48 p 9.31	17.50 17.40 b 17.33 b 17.21×237	CARDENA	b 1.44 b 1.33 b 1.25 1.09	12.10 ^{X7} 11.33 ^{X433} 11.25 11.10	CARDENA	No hay 50 44 36 37–30 Patio	A
DN ZACATECAS (Z) 2.3 EL GRILLO 6.8 EL BOTE 4.4 PIMIENTA 7.6	19 16 7	1.50	S. 9.10 H. M.	16.32 16.25 16.16	SION DE	b 0.19 b 0.10 23.58	10.45 9.40 9.30	ONDE	34-73 10 12 54	GRTY
PLACA KILÓMETRO A-727	16 14 14	0.60		β 16.05 15.52 15.44 β 15.29 15.23×433	DIVI	p 23.47 23.34 b 23.25 p 23.10	9.00 8.25 8.00	A DIVIS	Patio 44-71 No hay 67 Patio 48-114	ACGY G AGTY
PLACA KILOMETRO A-771 8.0 MENDOZA 15.0 GUTIERREZ 10.0 MEZQUITE	15 15 10	0.50		15.09 b 14.54 ×7 14.41	DE L	22.57 b 22.48 b 22.52 b 22.21	7.20 6.59 6.44 ×13	D E L	58 61 62	
DN FELIPE PESCADOR(CN)	11			S. 14.30 H. M.		S. 22.10 H. M.	S. 6.10 H. M.		Patio	ABC6MRTY
HORARIO No. 5			238	8	352	14	434	432		
			Mixto Diario	Pasajeros Diario	Mixto Diario	Pasajeros Diario	Carga Diario	Carga Diario		

El perfil de este Distrito en la pág. 15

NOTA:

Hay Registro de trenes en Adames, Trancoso y Víctor Rosales, en los cuales se registrarán solamente los trenes que reciban orden de tren para hacerlo.

ita ita		RUI	MBO AL	NORTE			nimo	DISTRITO DE LEON
tanci de navis	Segunda Clase	3 4 5 .	PRIMER	A CLASE		Pendiente	o mír estaci	
Dis	429	13	231	237	7	ascen- diende	Tiemp entre en n	HORARIO No. 5
Kilóme- tros	Carga Diario	Pasajeros Diario	Mixto Diario	Mixto Diario	Pasajeros Diario	Por ciento	Pasa- jeros	ESTACIONES
7750 0	H. M.	Н. М.	H. M.	H. M.	Н. М.			TO A DULA TO
*		C 2				0 30	10	DN IRAPUATO (RI)
			b 16.17	b 7.52	5.16	0.50	10	ARANDAS
	CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE					0.75	4	5.0
1000	Construction of the last	b		b		0.70	10	D. VILLALOBOS (V) 6.4 EL CERRITO
3 382.3			LI.16.45	8.15 8.25P429		0.70	10	DN. SILAO (SI)
794 7			H. M.					2.4 (SI)
		h 20 22		h 9 76	5 49	0.60	7	ARENERA
								NAPOLES
-					5.50	0.75	8	LOS SAUCES
				9.05			11	D(TR) 13.9
				0.20	Life State			DN(ON)
-			D			0.00	13	7.2
			7				17	D
			ž			0.50	15	GUANAJAL
-			4				17	D(PR) 3.5
						1.00	13	CAROLINA
		0 22.22 x 8				0 40	11	13.7
-			ш			0.10		DN(GS)
						1.25		MIRA
			0					DNLOS SALAS(OA)
			-			0 00	14	7.3
			~	The state of the s		0.00	3	D(B)
			H					7.2
			S		7 0100			DSAN JUAN DE LOS LAGOS.(SM) 8.5
		0.0	۵		0 9 50		16	8.5 PLACA KILOM. A-529 8.2
							14	DNENCARNACION(IN)
-		The second second	A			0.50		13.6
		E . MEN LE	Name of the last o					DPEÑUELAS(PN) 11.7
		Calmana and the						ARELLANO9.6
584.9	584.9 U.17.20 U. 1.10 H. M.		H. M.	Н. М.			DN.AGUASCALIENTES.(DS-AG)	
	429	13	231	237	7			HODARIO NO 5
	Carga Diario	Pasajeros Diario	Mixto Diario	Mixto Diario	Pasajeros Diario			HORARIO No. 5
	3 352.8 3 357.9 5 364.4 0 369.4 6 375.8 3 382.3 5 384.7 2 391.2 9 398.1 2 401.6 6 415.5 6 425.0 6 432.2 9 439.9 8 447.6 9 451.1 2 461.2 6 474.9 6 485.7 6 496.0 6 503.0 6 503.0	Kilómetros Diario 3 352.8 S. 6.50 3 357.9 7.15 3 364.4 7.15 3 369.4 7.25 3 382.3 7.45 3 382.3 7.45 3 382.3 7.45 3 381.7 9 3 381.1 9.03 × 14 9 398.1 10.30 445.0 11.35 445.0 11.35 2 451.1 12.10×430 474.9 13.45 2 461.2 12.10×430 474.9 13.45 3 485.7 14.07 3 496.0 14.27 3 503.0 15.00×238 4 513.3 15.08 5 20.5 15.30 6 529.0 16.22 6 563.6 16.45 6 575.3 17.00 6 584.9 11.7.20 6 1.7.20 6 1.7.20 7 1.7.20 7 1.7.20 7 1.7.20 7 1.7.20 7 1.7.20 7 1.7.20 7 1.7.20 7 1.7.20 7 1.7.20 7 1.7.20 7 1.7.20 7 1.7.20 7 1.7.20 7 1.7.20 7 1.7.20 7 1.7.20 7 1.7.20 7 1.7.20 7 1.7.20 7 1.7.20 7 1.7.20 7 1.7.20 7 1.7.20 7 1.7.20 7 1.7.20 7 1.7.20 7 1.7.20 7 1.7.20 7 1.7.20 7 1.7.20 7 1.7.20 7 1.7.20 7 1.7.20 7 1.7.20 7 1.7.20 7 1.7.20 7 1.7.20 7 1.7.20 7 1.7.20 7 1.7.20 7 1.7.20 7 1.7.20 7 1.7.20 7 1.7.20 7 1.7.20 7 1.7.20 7 1.7.20 7 1.7.20 7 1.7.20 7 1.7.20 7 1.7.20 7 1.7.20 7 1.7.20 7 1.7.20 7 1.7.20 7 1.7.20 7 1.7.20 7 1.7.20 7 1.7.20 7 1.7.20 7 1.7.20 7 1.7.20 7 1.7.20 7 1.7.20 7 1.7.20 7 1.7.20 7 1.7.20 7 1.7.20 7 1.7.20 7 1.7.20 7 1.7.20 7 1.7.20 7 1.7.20 7 1.7.20 7 1.7.20 7 1.7.20 7 1.7.20 7 1.7.20 7 1.7.20 7 1.7.20 7 1.7.20 7 1.7.20 7 1.7.20 7 1.7.20 7 1.7.20 7 1.7.20 7 1.7.20 7 1.7.20 7 1.7.20 7 1.7.20 7 1.7.20 7 1.7.20 7 1.7.20 7 1.7.20 7 1.7.20 7 1.7.20 7 1.7.20 7 1.7.20 7 1.7.20 7 1.7.20 7 1.7.20 7 1.7.20 7 1.7.20 7 1.7.20 7 1.7.20 7 1.7.20 7 1.7.20 7 1.7.20 7 1.7.20 7 1.7.20 7 1.7.20 7 1.7.20 7 1.7.20 7 1.7.20 7 1.7.20 7 1.7.20 7 1.7.20 7 1.7.20 7 1.7.20 7 1.7.20 7 1.7.20 7 1.7.20 7 1.7.20 7 1.7.20 7 1.7.20 7 1.7.20 7 1.7.20 7 1.7.20 7 1.7.20 7 1.7.20 7 1.7.20 7 1.7.20 7 1.7.20 7 1.7.20 7 1.7.20 7 1.7.20 7 1.7.20 7 1.7.20 7 1.7.20 7 1.7.20 7 1.7.20 7 1.7.20 7 1.7.20 7 1.7.20 7 1.7.20 7 1.7.20 7 1.7.20 7 1.7.20 7 1.7.20 7 1.7.20 7 1.7.20 7 1.7.20 7 1.7.20 7 1.7.20 7 1.7.20 7 1.7.20 7 1.7.20 7 1.7.20 7 1.7.20 7 1.7.20 7 1.7.20 7 1.7.20 7 1.7.20 7 1.7.20 7 1.7.20 7 1.7.20 7 1.7.20 7 1.7.20 7 1.7.20 7 1.7.20 7 1.7.20 7 1.7.20 7 1.7.20 7 1.7.20 7 1.7.20 7 1.7.20 7 1.7.20 7 1.7.20 7 1.7.20 7 1.7.20 7 1.7.20 7 1.7.20 7 1.7.20 7 1.7.20 7	Segunda Clase 429 13 13 13 13 14 15 15 15 15 15 15 15	Segunda Clase PRIMERA A29 13 231 Kilómetros Diario	Name	Segunda Clase	Segunda Clase	Segunda Clase

NOTAS:

- Cuando no haya servicio telegráfico en Silao, la tripulación de Nº 232 queda autorizada para asumir el itinerario de este tren sin Boleta de Despacho. (Excepción a la Regla 83-C.)
- 2) Hay registro de trenes en Pedrito y Doble, en los cuales se registrarán solamente aquellos trenes que reciban orden de tren para hacerlo.

DISTRITO DE LEON	nimo ones os			RUMB	O AL SU	IR		Capacidad de las vías	Agua Béscula
	o mín	Pen diente méxima		PRIMER	A CLASE		Segunda Clase		Combustible
HORARIO No. 5	Tiempo mínimo entre estaciones en minutos	ascen- diendo	14	238	8	232	430	de 13.7 Mts.	Ganado Mesa giratoria Registro
ESTACIONES	Mixtos y Carga	Por ciento	Pasajeros Diario	Mixto Diario	Pasajeros Diario	Mixto Diario	Carga Diario	Escapes Otras	Telegráfono "Y"
DNIRAPUATO(RI)			H. M. U.10.00	H. M. Ll.19.15x13	H. M. LI. 0.40	н. м. U.20.55	H. M. U.17.00	Patio	ABCGRTY
5.1 ARANDAS	14		b b 9.44	b b 18.57	0.28	b b 20.38	16.36	No hay	
DVILLALOBOS(V)	5	0.00	p 9.37	p 18.50	0.23	p 20.32	16.26×231	59	
EL CERRITO	14		p 9.22 p 9.14	b p 18.32 p 18.22	0.12	s. 20.15	15.55	No hay Patio	
DN. SILAO (SI) 2.4 ARENERA	10		9.14	18.22		Н. М.		51-22 6ES	AGRTY
6.5 NAPOLES			b 9.03×429	b 18.09	0.01	Y	15.00	34	
LOS SAUCES	11	0.70	p 8.49×237	p 17.54	23.52	0	14.40	No hay	
DN (ON) 9.5	15	0.50	P 8.35	p 17.36 h	P 23 .40 23 .20	UAT	14.15	Patio 39-140 No hay	AGT
7.2 D.,FRANCISCO(F)	18	0.40	P 8.09 8.03	p 17.06	p 23.06		13.06	39-28	G
7.7 GUANAJAL	18		b 7.55 p 7.47	b 16.55 p 16.44	b 22.51	ANAJ	12.47 12.36	12 51	A G
D. PEDRITO (PR) 3.5 CAROLINA	17	0.00	b	b)		No hay	
10.1 LOMA	15	0.75	b 7.32 q 7.17x7	b 16.25 p 16.08 p 15.58	22.35 p 22.22 x 13	Б	12.10×429 11.40×237 10.20	Patio	AGRY
DN. LAGOS (GS)	14	0.00	b 6.41	b 15.42	22.08	۵	10.00	71-67 51	
DNLOS SALAS(OA) 7.0PLACA KILOMETRO A-503	13		6.25 6.10	p 15.27 15.13	21.56	0 +	9.40	47-5	Y
D	17	1.25	p 5.58	p 15.00 ^{X429}		2	9.05	50-6	ACG
3.0 DOBLE	3 9		b 5.49 p 5.37	b 14.50 p 14.37	21.30 p 21.20	ST	8.45 8.30 x 7	28 36-21	G
PLACA KILOMETRO A-529	21	0.50	5.23	14.22	21.08	0	8.10		
8.2 DN ENCARNACION (IN) 12.8 EL TIGRE X.	18	0.20		p 14.11 b 13.49	p 21.00 20.40	EL	7.48 7.26	51-17 52	AG
D PEÑUELAS(PN)	16		p 4.37	p 13.30×237	20.24	۵	7.05	52	G
DN.AGUASCALIENTES.(DS-AG)	13 12	0.50	b 4.23 S. 4.10	b 13.12 \$.12.55	20.11 \$.20.00		6.45 \$. 6.30	48 Patio	ABCGMRTY
A CONSTRUCTION OF THE STATE OF			Н. М.	Н. М.	н. м.	000	Н. М.	1 440	A D C V M M I
HORARIO No. 5			Pasajeros Diario	Mixto Diario	Pasajeros Diario	Mixto Diario	Carga Diario		

El perfil de este Distrito en la pág. 10

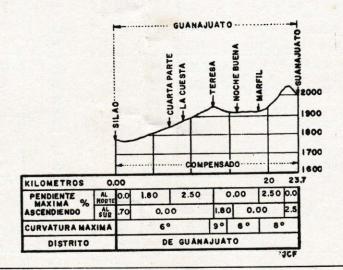
NOTAS:

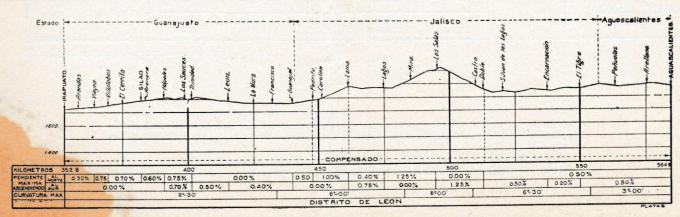
- Cuando no haya servicio telegráfico en Silao, la tripulación de Nº 232 queda autorizada para asumir el itinerario de este tren sin Boleta de Despacho. (Excepción a la Regla 83-C.)
- 2) Hay registro de trenes en Pedrito y Doble, en los cuales se registrarán solamente aquellos trenes que reciban orden de tren para hacerlo.

		RUMBO AL N	ORTE	mínimo aciones nutos	DISTRITO DE GUANAJUATO	imo ones os	RUM	BO AL SUR	Capacidad de las vías	Agua
la la ción	Distancia de Silao	PRIMERA CLASE	Pendiente máxima		HORARIO No. 5	Tiempo mínimo entre estaciones en minutos	Pendiente máxima	PRIMERA CLASE	auxiliares, en unidades	Ganado Mesa giratoria
Número de la Estación	Q	231	ascen- diendo	Tiempo entre es en mi	HORARIO No. 3	Tiem entre	ascen- diendo	232	de 13.7 Mts.	Registro Telegráfono
	Kilóme- tros	Mixto Diario	Por ciento	Pasa- jeros	ESTACIONES	Mixtos y Carga	Por ciento	Mixto Diario	Escapes Otras	"Y"
A-383		н. м. S. 17.15	1.80		DNSILAO(SI)		0.70	н. м. U.19.45	Patio 51-22	AGRTY
AE- 7 AE- 9		b b 17.28	2.50	11	CUARTA PARTE 1.9 LA GUESTA	12	0.00	b 19.32	No hay	
AE-13 AE-16	12.6 15.4	b b 17.40	0.00	9	3.8 TERESA 2.8 NOCHEBUENA	10	1.80	b b 19.20	No hay 4ES	
AE-19		b 17.47	2.50	4 9	2.9 MARFIL	5 10	0.00		Patro	
AE-24	23.7	LI.18.00 H. M.			DGUANAJUATO(UF)		(B) (T	S. 19.00 H. M.	18-61	AMR
1		231			HORARIO No. 5			232		
		Mixto Diario			HORANO No. 3			Mixto Diario		

NOTA:

Cuando no haya servicio telegráfico en Guanajuato, la tripulación del Nº 232 queda autorizada para asumir el itinerario de este tren sin Boleta de Despacho. (Excepción a la Regla 83-C.)





O 1

	1		1	1			1		11
	20	H. M. S.	2.00.00 1.20.00	1 00.00 48.00 40.00		24.00 21.49 20.00	18.28 17.09 16.00	15.00 14.07 13.20	12.38
	19	H. M. S.		57.00 45.36 38.00		22.48 20.44 19.00	17.32 16.17 15.12		12.00
	18	H. M. S.		54 00 43.12 36.00	30.51 27.00 24.00	21.36 19.38 18.00	16.37 15.26 14.24	13.75 12.42 12.00	11.22
	17	H. M. S.	3.24.00 1.42.00 1.08.00	51.00 40.48 34.00		20.24 18.33 17.00		12.45 12.00 11.20	10.44
S.	91	H. M. S. I		38.24 32.00		19.12 17.27 16.00		12.00	10.06
rro	15	M. S.	30.00	45.00 36.24 30.00	25.43 22.30 20.00	18.00	13.51 12.51 12.00	11.15	9.28
ME	14	. M. S. H.	24. 56.	42.00 33.36 28.00	24.00 21.00 18.40	16.48 15.16 14.00	12.55 12.00 11.12	10.30 9.53 9.20	8.50
KILOMETROS	13	. M. S. H.	2.36.00 2 1.18.00 1. 52.00	39.00 31.12 26.00	22.17 19.30 17.20		12.90 11.36 10.24		8.13
	12	. M. S. H.	24.00 12.00 48.00				11.05 10.17 9.36		7.35
EN	11	M. S. H.	12.00 06.00 44.00	25.24 22.00	18.51 16.30 14.40	13.12 12.90 11.90	10.09 9.26 8.48	8.15 7.46 7.20	6.57
KER	10	M. S. H.		30.00 24.00 20.00		12.00 10.55 10.00	8.34 8.00	7.30 7.04 6.40	6.19
RECORRER	6	M. S. H.	48.00 2. 54.00 1. 56.00	27.00 21.36 18.00		10.48 9.49 9.00	8.18 7.43 7.12	6.45 6.21 6.00	5.24
EC	8	M S. H.	888		40 40 40	9.36 8.44 8.00	7.23 6.51 6.24	6.00 5.39 5.20	5.03
A B	2	M.S. H	- 088	21.00 16.48 14.00	2000		6.28 6.00 5.36	5.15 4.56 4.40	4.25
	9	M S. H	888	87.0		7.12 6.33 6.00	5.32 5.09 4.48	4.30 4.14 4.00	3.47
DISTANCIA		S. H.	.00 1 12 .00 36 .00 24	888	400 400 400 400 400	00 00 00 00	37 17 00	45 20 20	60
TA	5	S. H. M	00 1 00 00 30 00 20	00 36 12 00 10	51 00 20 50 6.	48 222 00 5.5.5	42 26 4. 12		32 24 3.
DIS	4	S. H. M	00 0.48 00 24 00 16.	00 12 00 8				00 2. 2.	54 2. 48 2.
	3	S H. M.	00 0.36. 00 18. 00 12.	00 9.0 00 6.0	044	ююю	51 443 2.2.2.2.2.2.2.2.2.2.2.2.2.2.2.2.2.2.2.	aaai	2 1.
	2	S. H M.	0.24	944	mmai	12 2.2 05 2.1 00 2.0			
	1	H M. S	0 12.00 6 00 4.00	3.00 2.24 2.00	4.C.L.	1.00	004	444	38
VELOCIDAD	KILOMETROS POR HORA	A STATE OF THE STA	5 10 15	20 25 30	35 40 45	50 55 60	65 70 75	80 85 90	100

LA TABLA DE VELOCIDADES facilita la solución de algunos problemas relacionados con la velocidad media, en kilómetros por hora, de los trenes. Para el efecto, se recurre a la columna del extremo izquierdo que lleva el rubro de "velocidad en kilómetros por hora"; a los números del 1 al 20, inclusive, que aparecen bajo el título de "Distancia a recorrer en kilómetros", y a las columnas de tiempos que figuran bajo los números antedichos. En seguida se muestran algunos ejemplos: 1) Un tren recorre un kilómetro en 48 segundos y se quiere saber a qué velocidad marcha. Se localiza el dato TIEMPO en la columna vertical bajo el número 1 y, siguiendo la línea horizontal hacia la izquierda, se encontrará, bajo el encabezado "velocidad en kilómetros por hora", el informe deseado. Esto es: el tren se mueve a razón de 75 k. p. h.

Se desea saber qué tiempo hay que emplear para recorrer un kilómetro a la velocidad de 25 k. p. h. Se busca ésta velocidad en la columna de la extrema izquierda y la contestación se obtiene en la columna que corresponde a un kilómetro: 2 minutos 24 segundos. 3) Un tren marcha a razón de 50 k. p. h. y se quiere saber qué distancia recorre en 12 minutos. En la columna de la extrema izquierda –velocidad en k. p. h. – se localiza el dato 50 k. p. h. y, siguiendo la línea horizontal hasta la columna donde se encuentran los 12 minutos, se obtiene la contestación en el encabezado de ésta columna, el cual muestra que dicho tren puede recorrer 10 kilómetros. 4) Tomando ese tren que se mueve a razón de 50 k. p. h. se quiere saber en qué lapso recorrerá el tramo entre dos estaciones que distan 15 kilómetros una de la otra. Se traza una línea imaginaria entre la columna de la izquierda –velocidad en k. p. h.– que muestra el número 50 y la columna vertical bajo el número 15, y en el vértice del ángulo se encuentran los 18 minutos que son los que el tren empleará en recorrer distancia indicada.

5) La distancia entre dos estaciones contiguas es de 12 kilómetros y se dispone de 16 minutos para recorrerla. Se desea saber qué velocidad en k. p. h. habrá de desarrollarse. Búsquense, en la columna que corresponde a 12, los 16 minutos y, siguiendo la línea horizontal hacia la izquierda, se encontrará que la velocidad que debe desarrollarse es de 45 k. p. h.

INSTRUCCIONES GENERALES

NOTA. No incluyen aquellas disposiciones que figuran en el Reglamento de Transportes, en el Boletín General de Transportes o en el Reglamento de Seguridad.

- 1.—TIEMPO PARA ACELERAR Y DISMINUIR VELOCIDAD. El "tiempo mínimo entre estaciones", que aparece en las columnas respectivas de cada Distrito, no incluye el tiempo que EN ALGUNOS CASOS se requiere para acelerar y disminuir velocidad. En consecuencia, al verificar paradas, puede agregarse al tiempo mínimo, tres (3) minutos para trenes de carga, dos (2) minutos para trenes mixtos, un (1) minuto para trenes de pasajeros en vía ancha y la mitad de estos tiempos para vía angosta. Cuando los trenes mixtos de vía ancha manejen más del 80% del tonelaje tabulado, pueden agregárseles tres (3) minutos.
- 2.—LOS TRENES DE PRIMERA CLASE, ASI COMO LOS EXTRAS CREADOS CONFORME AL EJEMPLO (3) DE LA FORMA "G", que no deban parar en estaciones, ya sea que corran a tiempo o que tengan órdenes de tren para correr tarde, deben desarrollar la velocidad conveniente para evitar el tener que pararse en estaciones para esperar el tiempo de salida.
- 3.—LOS TRENES REGULARES Y LOS EXTRAS CREADOS CONFORME AL EJEMPLO (3) DE LA FORMA "G", que corran retrasados, deben hacer el "tiempo mínimo entre estaciones" si las circunstancias lo permiten, para correr a tiempo. Cuando esto no sea posible, infórmese la causa al Jefe de despachadores, desde la primera oficina de comunicación en servicio.
- 4.—TRENES REGULARES CORRIENDO A TIEMPO, que deban hacer parada en estaciones intermedias donde sólo tengan tiempo de salida, deben emplear el correspondiente "tiempo mínimo entre estaciones", ya que la diferencia entre dicho tiempo mínimo y el tiempo de tinerario es para ejecutar los diferentes trabajos en las estaciones; pero los trenes regulares de pasajeros no deben llegar al lugar donde dejan y toman pasaje, express, etc., con anticipación mayor de cinco (5) minutos aun cuando el "tiempo mínimo entre estaciones", se los permita.
- 5.—MAQUINAS SOLAS O CON CABUS, Y TRENES COM-PUESTOS EXCLUSIVAMENTE CON EQUIPO DE PASAJEROS O DE CARGA, CON RUEDAS DE ACERO, deben hacer el "tiempo mínimo entre estaciones" para trenes de pasajeros, si las circunstancias lo permiten. Cuando esto no sea posible, infórmese la causa al Jefe de Despachadores, desde la primera oficina de comunicación en servicio. Quedan exceptuadas de esta autorización aquellas máquinas para las cuales se tiene establecido un tiempo mínimo especial en ciertos distritos de algunas divisiones.
- 6.—TRENES REGULARES DE PASAJEROS Y MIXTOS QUE EN UNA ESTACION TENGAN TIEMPOS DE LLEGADA Y SALIDA no deberán llegar a, ni salir del lugar donde dejan y toman pasaje, express, etc., antes del tiempo marcado para su llegada o salida, respectivamente.
- 7.—Cuando los trenes de pasajeros y mixtos que tengan marcado tiempo muerto en alguna estación, corran retrasados, quedan facultados para salir sin permanecer todo el tiempo autorizado en el itinerario, SIEMPRE QUE ESTEN LISTOS, y comunicándolo, previamente, al despachador; sin embargo no saldrán antes de la hora de salida anunciada al público en el pizarrón.
- 8.—ENCUENTROS O LIBRAMIENTOS EN ESTACIONES SIN SERVICIO DE COMUNICACION. Todo tren que con mucha anticipación haya recibido órdenes para encontrar a otro, y aquellos trenes inferiores que vayan a librar el tiempo de itinerario de trenes superiores en estaciones sin servicio de comunicación, pedirán informes al despachador antes de salir de la última estación de comunicación en servicio. Si al llegar al punto de encuentro o libramiento, el tren que se espera no está a la vista, hay que comunicarlo inmediatamente al despachador, para que disponga lo conveniente.
- 9.—PARA EVITAR PARADAS INNECESARIAS A LOS TRENES DE FLETE cuando no tengan trabajo en una estación de registro, en la cual sólo habrán de detenerse para cumplir con la Regla 83-A, los despachadores autorizarán el paso de registro en la forma prescrita por el reglamento, y cuando hayan recibido el "O.S.", autorizarán al telegrafista por medio de orden de tren para que los registre, dándole en la misma los datos necesarios.
- 10.—INFORMES "OS" DE PASADA DE TREN. Para que los telegrafistas puedan cumplir con la Regla 345, los conductores, o

- maquinistas tratándose de máquinas solas, deben dejar la forma OD-61 en todas las oficinas de comunicación abiertas al servicio en donde no haya registro de Trenes, o que aun habiéndolo se tenga autorización para pasarlo. Cuando un tren inicie o termine su carrera en un lugar donde no haya comunicación con el despachador, ni Registro de Trenes, debe dejar su OD-61 en el buzón de guías, si lo hay, o en su defecto, entregarla en la primera oficina de comunicación en servicio. Otros trenes que necesiten conocer la llegada o salida de trenes en los lugares a que se refiere la disposición anterior, deben buscar la forma OD-61 en el buzón de guías.
- 11.—EN ESTACIONES DE REGISTRO DONDE EL SERVI-CIO TELEGRAFICO NO SEA CONTINUO, en horas en que no haya telegrafista en servicio debe dejarse el libro de registro de trenes en la caja para guías, si la hay, y, a falta de ésta, en la caseta del teléfono o del telegrafono.
- 12.—DONDE HAYA CAJA PARA GUIAS, los telegrafistas o agentes-telegrafistas dejarán en ella el aviso a que se refiere la Regla 348. (Excepción a la misma regla.)
- 13.—CUMPLIMIENTO DE LAS ORDENES DE PRECAU-CION. Los maquinistas deben dar la señal 14-t al aproximarse a lugares protegidos con órdenes de precaución, para que la tripulación del tren se prepare a cumplir con la Regla 159. En caso de que el maquinista omita dicha señal, el conductor hará uso de la válvula de emergencia.
- 14.—LOS MAQUINISTAS DE CAMINO O DE PATIO, no deben llevar constantemente encendidos los focos instalados arriba de las casetas de las máquinas, para evitar accidentes por deslumbramiento al personal que viaja arriba de los carros, debiendo encenderlos solamente cuando tengan algún trabajo que hacer sobre el tanque de la máquina o que estén tomando agua o combustible.
- 15.—TRENES DESCENDIENDO. Antes de descender pendientes continuadas mayores del uno y medio por ciento, debe comprobarse que los frenos trabajan correctamente. Los conductores deben hacer recorridos sobre los carros para vigilar el cumplimiento de la Regla 395, primer párrafo.
- 16.—TRENES QUE DEJEN CARROS EN LA VIA PRINCI-PAL, por estar doblando o por cualquier otra causa, en pendientes del 1.50% o mayores, deben encadenarlos.
- 17.—EN LA PARTE POSTERIOR DE LOS TRENES DE PA-SAJEROS O MIXTOS que se muevan retrocediendo, sólo deben viajar el conductor y el abanderado, así como los funcionarios u oficiales autorizados.
- 18.—TRENES QUE LLEGUEN A SUS TERMINALES EN HORAS EN QUE NO HAYA SERVICIO DE PATIO, deben entrar a la vía auxiliar que encuentren expedita, siempre que no esté asignada a determinado servicio, y si su tren no cabe en una sola vía, harán los cortes necesarios para dejar libre la vía principal y las de operaciones.
- 19.—Cuando se dejen carros cargados o vacíos lejos de los edificios de las estaciones, los conductores, o jefes de patio en su caso, deben informar al jefe de estación correspondiente los números y la hora en que fueron dejados.
- 20.—CONDUCTORES EN SERVICIO DE TRENES DE PA-SAJEROS O MIXTOS, deben traer consigo su equipo para el manejo de boletos.
- 21.—LOS ALAMBRES DEL CIRCUITO DEL TELEFONO SELECTIVO, O DEL TELEGRAFONO, están indicados con un triángulo de lámina, colocado en la cruceta, bajo el aislador o aisladores correspondientes.
- 22.—USO DEL SILBATO O BOCINA. Para no molestar a los viajeros, debe procurarse no hacer uso del silbato o bocina de la máquina al estar cerca de trenes de pasajeros, salvo que sea indispensable o que esté previsto por el Reglamento; también en casos de peligro para evitar accidentes.
- 23.—DESCARGA DE TANQUES CON INFLAMABLES. Los tanques conteniendo gasolina o sus derivados, alcohol, aceite combustible, kerosina, petróleo refinado, o cualquier otro líquido inflamable, deben ser descargados en la vía destinada para descarga de tanques. En donde no haya vía para tal objeto, la descarga debe hacerse en la vía de bodega, pero aislándolos de los demás carros y de los edificios, a la distancia que ofrezca la mayor seguridad.

24.—EXPLICACION DE LOS SIGNOS QUE APARECEN EN LOS HORARIOS:

D, oficina de comunicación con servicio diurno. N, oficina de comunicación con servicio nocturno.

DN, oficina de comunicación con servicio diurno y nocturno.

EN, espuela con entrada por el extremo Norte. ES, espuela con entrada por el extremo Sur.

Las letras que entre paréntesis están colocadas a la derecha de los nombres de algunas estaciones, son las "llamadas" de las oficinas telegráficas.

Ladero. Vía auxiliar de la vía principal, conectada a esta por ambos extremos, pero que no está destinada al encuentro o paso

de trenes

25.—CLASIFICACION DE CRUCEROS A NIVEL.

TIPO "A". Los formados por vías férreas a nivel y gobernados por Sistema de Señales C. T. C.

TIPO "B". Los formados por vías férreas a nivel y gobernados por Señales de enclavamiento. (Regla 165.)

TIPO "C". Los formados por vías férreas a nivel y gobernados por guarda-crucero. Los trenes deben aproximarse a velocidad reducida y regirse por las señales del guarda-crucero. Si faltara éste, protegerán su paso sobre el crucero por medio de un miembro de la tripulación.

TIPO "D". Los formados por vías férreas a nivel y protegidos por semáforos de acción electro-automática que exhiben luces rojas a destellos y accionan campanas de alarma. Si la luz lateral de estas señales se enciende continua o intermitentemente, es indicación de que las señales están al corriente y el tren puede proseguir; pero si la luz lateral no se enciende, es indicación de que las señales no funcionan y entonces debe protegerse el paso por medio de abanderados.

TIPO "E". Los formados por vías férreas a nivel y gobernados por puerta o disco rojo de día y además lámpara con luz roja de noche, cuya posición normal es obstruyendo la vía que no tiene preferencia.

Los trenes que se aproximen por la vía que tiene preferencia observarán cuidadosamente la posición de la puerta o disco, para obrar en consecuencia.

Los trenes que se muevan por la vía que no tiene preferencia, harán parada efectiva antes de pasar el crucero y si no hay tren a la vista por la vía que tiene preferencia, la tripulación accionará la puerta o disco para colocarla en la posición de obstruir la vía que tiene preferencia; después de pasar su tren, restablecerá dicha puerta o disco a su posición normal.

TIPO "F". Los formados por vías férreas a nivel y anunciados por placas alusivas. No tienen señales ni guarda-crucero.

TIPO "G". Los formados por vías férreas y calles o caminos públicos a nivel, protegidos por semáforos de acción electro-automática que exhiben luces rojas a destellos y accionan campanas de alarma.

TIPO "H". Los formados por vías férreas y calles o caminos públicos a nivel, anunciados al público con placas de "Cuidado con el Tren" y protegidos por guarda-crucero, durante las 24 o menos horas del día.

TIPO "I". Los formados por vías férreas y calles o caminos públicos a nivel, protegidos por placas anunciadoras con la leyenda "Cuidado con el Tren". No tienen señales ni guarda-crucero.

26.—De acuerdo con la ley, los cruceros a nivel con calles o caminos públicos no deben obstruirse por más de cinco (5) minutos, pero si la ejecución del trabajo requiere más de este tiempo, deben librarse tales cruceros cada cinco (5) minutos para dejar expedito el paso a peatones y vehículos, si hay algunos esperando paso.

27.—CARACTERISTICAS Y USO DEL CAMBIO "TRES EN UNO". El cambio "TRES EN UNO" puede ser operado manual o automáticamente. La operación manual es idéntica a la de los cambios rígidos ordinarios. La operación automática se efectúa al paso de los trenes por medio de un mecanismo, de tal manera que los trenes pueden salir del escape o vía secundaria "pasan-

do" las agujas, es decir, aun cuando éstas se encuentren cerradas, las cejas de las ruedas pueden abrirlas sin dañar la estructura del cambio. De diez a doce segundos, aproximadamente, después de que las últimas ruedas han accionado las agujas, éstas retornan automáticamente a su posición normal.

Cuando un tren que ha salido de la vía secundaria tenga que retroceder por la vía principal, el encargado del cambio debe de cerciorarse de que las agujas han vuelto a su posición normal, antes de dar señales para retroceder.

El cambio "TRES EN UNO" se distingue de los rígidos ordinarios, en que tanto el árbol como la caja del mecanismo están pintados de color amarillo.

Cuando al estar haciendo movimiento, o por cualquier otra causa, los trenes se detengan sobre las agujas de los cambios TRES EN UNO, procedentes de vías distintas a aquellas a las cuales estén normalmente alineados, y tengan que retroceder, antes de hacerlo debe alinearse a mano el cambio hacia la vía a la cual se va a retroceder, restableciéndose después a su posición normal. Todo tren o máquina, con carros o sin ellos, está obligado a pasar sobre estos cambios, en dirección de la punta de las agujas a una velocidad que no exceda de veinticinco (25) kilómetros por hora hasta que hayan pasado todas las ruedas de las máquinas, si van solas, o de todos los carros que dichas máquinas manejen.

28.—ACCIDENTES PERSONALES, Y UBICACION DE HOSPITALES Y PUESTOS DE SOCORROS.

I. LOS HOSPITALES DEL SERVICIO ESTAN SITUADOS EÑ: Acámbaro, Aguascalientes, Cárdenas, Córdoba, Chihuahua, Durango, Guadalajara, Matías Romero, México, Puebla, San Luis Potosí, Saltillo y Tierra Blanca.

II. HAY PUESTOS DE SOCORROS EN: Ciudad Madero, Ciudad Victoria, Colima, Escobedo, Felipe Pescador, Gómez Palacio, Hipólito, Irapuato, Jalapa, Jiménez, Manzanillo, México (calle de Balderas Nº 33, calle de Bolívar Nº 19 y estaciones de Buenavista, Nonoalco y San Lázaro), Monclova, Monterrey, Oaxaca, Oriental, Pénjamo, Piedras Negras, Tapachula, Tomellin, Tonalá, Torreón, Vanegas y Veracruz.

III. EN CASO DE ACCIDENTE PERSONAL del que resulte lastimado gravemente algún empleado o pasajero, debe darse aviso inmediato al Superintendente de División y al Jefe del Departamento Médico. Se pondrá a dicha persona a cargo del Médico de la Administración más inmediato a la brevedad posible.

IV. CUANDO PUEDA TRASLADARSE AL LASTIMADO, el facultativo de la Administración, más cercano, debe atenderlo y si fuere necesario debe llevarse rápidamente a uno de los hospitales, o puestos de Socorros, avisando por telégrafo al Médico Residente. clasificando las heridas. En caso de no poder trasladar al lesionado, déjesele a cargo del Jefe de Estación más cercano, quien debe llamar al médico de la Administración más próximo, o en caso de urgencia al mejor facultativo del lugar.

V. SOLAMENTE DEBEN EJECUTARSE AQUELLAS OPE-RACIONES QUIRURGICAS que sean absolutamente necesarias para la protección de la vida del paciente, antes de la llegada del Médico de la Administración.

VI. LAS PERSONAS QUE NO SEAN EMPLEADOS NI PASAJEROS y que resulten lesionadas por su propia culpa, deben ponerse a cargo de las autoridades locales.

VII. CUANDO EL LESIONADO FALLEZCA antes de la llegada del médico de los ferrocarriles, dése aviso por telégrafo a éste, al Jefe del Departamento Médico y al Superintendente de División.

VIII. LAS CAMILLAS para el traslado de los lesionados y enfermos, deben encontrarse siempre en los carros de equipaje y en los hospitales.

IX. SE RECOMIENDA MUY ESPECIALMENTE, que en casos de accidentes personales, se rijan de acuerdo con las disposiciones que contiene el Reglamento de Seguridad. En caso de levantar algún lesionado, cuídese de no provocarle movimientos bruscos que pudieran completar una fractura, luxación, etc., a fin de evitar complicaciones.

INSTRUCCIONES ESPECIALES

- 1) RELOJES REGLAMENTARIOS: En las oficinas telegráficas de Irapuato, Silao, Guanajuato, Lagos, Aguascalientes, Chicalote, Zacatecas y Felipe Pescador.
- 2) LIBROS DE BOLETINES: En las oficinas telegráficas de Irapuato, Guanajuato, Lagos, Aguascalientes, Chicalote, Zacatecas y Felipe Pescador.
- 3) GRUAS, MARTINETES Y PALAS MECANICAS: En concordancia con la regla 103-A, tercer párrafo, los trenes que manejen esta clase de equipo no deben exceder la velocidad de TREINTA (30) kilómetros por hora en tangentes en los distritos de León y Zacatecas; y de VEINTE (20) kilómetros por hora en tangentes en el Distrito de Guanajuato, reduciéndola convenientemente en curvas.
- 4) ESTACIONES DE COMPLETAR Y REDUCIR TONE-LAJE:
- a) Distrito de León: Pedrito, Lagos y San Juan de los Lagos.
 b) Distrito de Zacatecas: Adames, Berriozábal y Víctor Rosales.
- 5) TRENES DOBLES: Las máquinas ayudadoras en trenes de carga deben colocarse a cuatro o cinco carros de la de tronco, si ésta es diesel; pero si es de vapor, aquélla se colocará adelante de la máquina de tronco.
- 6) CONEXIONES ENTRE TRENES DE PASAJEROS: Los conductores de los siguientes trenes, cuando éstos corran 1h00m. o más retrasados, deben telegrafiar con "Señal 21" al Jefe de Despachadores, como sigue:
- a) Núm. 13, de Zacatecas, número de pasajeros para Núm. 17.
 b) Núm. 8, de Lagos, número de pasajeros para trenes Núms.
 v 11.
 - 7) HORAS DE SERVICIOS DE PATIOS:

Días ordinarios, domingos y festivos reglamentarios:

- a) Irapuato: Continuo.
- b) Aguascalientes: Continuo.
- c) Felipe Pescador: de 0h01m. a 12hs. y de 13hs. a 23hs.
- 8) APROVISIONAMIENTO DE COMBUSTIBLE A LAS MAQUINAS:

 a) En Lagos se tiene un tanque acondicionado para dar aceite combustible a las máquinas de vapor, en caso necesario.

- b) Para máquinas diesel: en trenes de pasaieros o especiales que pasen sus máquinas directas, hay tomas de combustible y agua en los extremos del andén de la estación de Aguascalientes, sobre la vía principal; y en Felipe Pescador, para casos necesarios.
- 9) PARADAS PARA LA INSPECCION de los trenes de carga remolcados por máquinas diesel. Tomando en consideración que las locomotoras diesel pueden efectuar largos recorridos sin que tengan que detenerse, para que el personal trenista pueda llevar al cabo la inspección prescrita por el Reglamento de Transportes en sus reglas 366, tercer párrafo, y 395, segundo párrafo, aquellos trenes de carga que no hayan efectuado parada antes, deberán hacer una cada 50 kilómetros, aproximadamente, para que se haga la inspección mencionada. Estas paradas no deberán hacerse entre estaciones.
- 10) DESIGNACION DE "ESCAPES" PARA EL ENCUENTRO O PASO DE TRENES EN ESTACIONES DONDE EXISTE MAS DE UNA VIA AUXILIAR:
 - I) DISTRITO DE LEON:

 a) Silao: La vía auxiliar adyacente a la principal, frente al edificio de la estación.

b) León: Para trenes de pasajeros, la vía denominada "Especial", adyacente a la principal; y para trenes de flete, la vía auxiliar colocada al lado derecho de la vía principal y que empieza al norte de la estación, frente a la bodega de carga.

 c) Lagos: la vía auxiliar adyacente a la principal, frente al edificio de la estación.

 II) La espuela de Arenera no debe usarse para encuentros o pasadas de trenes.

III) DISTRITO DE ZACATECAS:

- a) Chicalote: la vía auxiliar adyacente a la principal, frente al edificio de la estación.
 - b) Rincón de Romos: La vía denominada "Bodega".
- e) Adames: La vía auxiliar adyacente a la principal, frente al edificio de la estación.

- d) Zacatecas: La vía auxiliar adyacente a la principal, frente al edificio de la estación. Los trenes rumbo al sur, en caso necesario pueden hacer uso de la vía de "Comercio", que tiene capacidad para 22 unidades.
- e) Víctor Rosales: La vía auxiliar adyacente a la principal, frente al edificio de la estación.
- f) Fresnillo: La vía auxiliar adyacente a la principal, frente al edificio de la estación.
- IV) La Espuela de El Saucillo no debe usarse para encuentros o pasadas de trenes.
- 11) APROVISIONAMIENTO DE AGUA A CISTERNAS, ESTACIONES Y CAMPAMENTOS. Los trenes locales en los distritos de León y Zacatecas, deberán manejar tanques de agua auxiliares en todo su recorrido, acondicionados para proveer de agua a las cisternas, estaciones y campamentos. Dichos tanques se llenarán en Irapuato, Silao, Castro, Aguascalientes, Victor Rosales o Felipe Pescador, según corresponda.

I. DISTRITO DE LEON.

- a) Núm. 429 dará agua en Villalobos, Nápoles, Trinidad, Francisco y Loma y a los campamentos que la necesiten.
- b) Núm. 430 dará agua en Arellano, Peñuelas, El Tigre, San Juan de los Lagos, Los Salas y Mira y a los campamentos que la necesiten.
- e) El entronque con el Distrito de Guanajuato, en Silao, está localizado en el Km. A-382.307.
- d) La "Y" de Silao está formada por una vía de conexión que une las vías principales de los Distritos de León y Guanajuato. La vía de conexión es la rama norte de la "Y".
- e) En Km. A-413.200 hay un ladero de Cementos Portland, con capacidad para 60 unidades.
- f) En Lagos hay un tanque sifón de aceite combustible para que las máquinas de vapor tomen, en casos de emergencia, avisando al jefe de despachadores y al ayudante del superintendente. S. L.

II. DISTRITO DE ZACATECAS.

- a) Núm. 433 dará agua en Chicalote, Garabato, Berriozábal, Palmira, Gerónimo y Guadalupe y a los campamentos que la necesiten.
- b) Núm. 434 dará agua en Mezquite, Gutiérrez, Fresnillo, Ojuelos, Pimienta y Zacatecas y a los campamentos que la necesitan

12) LLAMADAS POR TELEGRAFONO:

Despachadores, en Aguascalientes, una larga (—). Irapuato, dos largas (———). León, una corta y una larga (o——). Zacatecas, tres cortas (o o o). Felipe Pescador, dos largas (————). Trenes en camino, cuatro cortas (o o o o).

- 13) TODOS LOS TRENES DEBEN PROVEERSE DE TE-LEGRAFONO Y SUS RESPECTIVAS VARAS, en la oficina telegráfica de Aguascalientes.
- 14) EN CONCORDANCIA CON LA REGLA 365, SEXTO PARRAFO, y los artículos 286 al 289 del Boletín General de Transportes, los informes de laderos deben ser rendidos como sigue:
- a) DISTRITO DE LEON: Local norte, de Irapuato a Lagos, en Lagos; Local sur, de Aguascalientes a Lagos, en Lagos.
- b) DISTRITO DE ZACATECAS: Local norte, de Aguascalientes a Zacatecas, en Zacatecas; Local sur, de Felipe Pescador a Zacatecas, en Zacatecas.
- 15) UBICACION DE LAS PLACAS DE "LIMITE DE PA-TIO":

IRAPUATO: Al norte, sobre el Distrito de León, en Km. A-355.024; y sobre el Distrito de La Barca de la División de Guadalajara, en Km. I-2-0. Al sur, sobre el Distrito de Cortazar de la División de Querétaro, en Km. A-349-4.

SILAO: Al norte, en Km. A-384.212. Al sur, en Km. A-381.291. Al norte, sobre el Distrito de Guanajuato, en Km. AE-1.375.

LEON: Al norte, en Km. A-417.390. Al sur, en Km. A-414.246. LAGOS: Al norte, en Km. A-476.601. Al sur, en Km. A-472.993. AGUASCALIENTES: Al norte, en Km. A-590.342. Al sur, en Km. A-581-520.

CHICALOTE: Al norte, en Km. A-600.864. Al sur, en Km. A-598.269. Al norte, sobre el Distrito de Salinas de la División de Cárdenas, en Km. L-17.837.

ZACATECAS: Al norte, en Km. A-707.236. Al sur, en Km. A-704.624.

VICTOR ROSALES: Al norte, en Km. A-736.844. Al sur, en Km. A-733.9

FRESNILLO: Al norte, en Km. A-764.912. Al sur, en Km. A-762.241.

FELIPE PESCADOR: Al sur, en Km. A-807.105. Al norte, sobre el Distrito de Frío, de la Subdivisión de Durango, en Km. DC-263.820; y sobre el Distrito de Camacho, de la División de Torreón, en Km. A-815.000.

GUANAJUATO: Al sur, en Km. AE-22.042.

16) UNICAMENTE EN TRENES ASCENDIENDO y cuya velocidad no exceda de veinte (20) kilómetros por hora, puede permitirse a las cuadrillas de trabajadores que enganchen sus

armones en la parte posterior de los trenes, siempre que no vayan cargados con materiales.

17) CAPACIDAD DE LAS COLAS DE LA "Y's" EN UNIDA-DES DE 13.70 m.

> Lagos, 8; Los Salas, 2; Adames, 2; Zacatecas, 6; Victor Rosales 3.

18) DISTRITO DE GUANAJUATO.

I. El entronque con el Distrito de León, en Silao, está localizado en el Km. A-382.307 del Distrito de León.

II. La "Y" de Silao está formada por una vía de conexión que une las vías principales de los Distritos de León y Guanajuato. La vía de conexión es la rama norte de la "Y".

MEDICOS DE LA SUBDIVISION

Dr. Julio Villaseñor Norman,

Dr. Salvador Ramírez M. del C.,

Dr. Ignacio Villanueva Gándara,

Dr. Rafael Macías Peña,

Dr. Jorge Alonso Delgado,

Dr. José Ramírez Gámez,

Dr. José Villalobos Sandoval,

Dr. Salvador Martínez Morones,

Dr. Juan Gómez Ramírez,

Dr. Juan Verján Zúñiga,

Dr. Alfredo Lozano,

Dr. Eduardo Machiavelo,

Dr. Francisco González Lara,

Dr. Pedro Chávez Membrillo,

Médico Residente y Oculista,

Médico Auxiliar,

Médico Traumatólogo,

Médico Auxiliar,

Médico visitas domicilio,

Médico consultas a externos,

Médico oídos, nariz y garganta,

Médico Auxiliar,

Médico Auxiliar,

Médico Dentista,

Médico Residente,

Médico Dentista,

Médico Residente,

Médico Residente,

Aguascalientes, Ags.

León, Gto.

León, Gto.

Zacatecas, Zac.

Felipe Pescador, Zac.

